



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Cotacachi</i>	
PROCESO No. <i>241-09</i>		CUERPO No. <i>L</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>HILDA LILIANA PALLANGO</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Mercedes Cevallos</i> <i>Dra. Paredes</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Leonardo Alvarado Peña</i>	
OBSERVACIONES:		<i>26 - Abril</i>	



- 1 -
(uno)

POLICIA NACIONAL
COMANDO DE POLICIA "COTOPAXI N° 13"
II DISTRITO

Of. 2009-1062-CP-13
Latacunga, Abril 25 de 2009

Señor.

Dr. GERARDO RUEDA OSORIO

PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI.

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez me permito remitir a Usted, copia certificada del Oficio N° 2009-0327-SR-CP-13, fechado 25 de abril del presente año, en el cual adjunta el parte policial en el que informa el Operativo de Control de la Ley Seca realizado en el Cantón Salcedo, elaborado por el señor Cbop. de Policía Luís Alfredo Rivera Vallejo Clase de Servicio Rural Salcedo. **Adjunto 2 copias de las Boletas Informativas entregadas.**

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Lic. Luís Ernesto García Portilla
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.

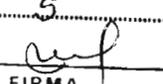
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA COTOPAXI No. 13.

Distributivo.

Original. Destino

Copia 01. Arch. CP-13

LEGP/wyl.

CNE	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION DE COTOPAXI
SECRETARIA	
FECHA: 26-04-09	HORA: 11.43.2
RECIBIDO POR: Francisca Z	
No. DE FOJAS: 5	
FIRMA 	



-2-
(200) - Delegación P.E.
- P3

República del Ecuador
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DESTACAMENTO DE POLICIA DEL SERVICIO RURAL COTOPAXI No. 13

Oficio No. 2009-0327-SR-CP-13
Salcedo, Abril 25 del 2009

Señor Crnl. de Policía de E.M.
Lic. Luis Ernesto García Portilla
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA COTOPAXI No 13
En su despacho.-

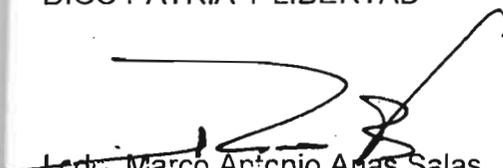
De mi consideración:

Mediante el presente muy respetuosamente me permito remitir Parte Policial, de fecha abril 24 del 2009, elaborado por el señor Cbop. de Policía Luis Alfredo Rivera Vallejo, Clase del Servicio Rural del Cantón Salcedo, en el que informa que se ha dado cumplimiento a la Orden de Servicio No. 2009-194-CP-13, de fecha 24 de abril del 2009, con el Operativo de Control de la Ley Seca en el Cantón Salcedo.

Por la favorable atención que se digna dar al presente, desde ya anticipo mis debidos agradecimientos.

Del Señor Crnl. muy atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD




Ldc. Marco Antonio Arias Salas
Mayor de Policía
JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO RURAL DE POLICÍA COTOPAXI No. 13
MAAS/mccb

DISTRIBUTIVO:
ORIGINAL: Comando
COPIA 1: ARCHIVO SR.

RECIBIDO

2009 04 25
16H15

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA
"COTOPAXI" No. 13, TIENE A BIEN CERTIFICAR QUE LA PRESENTE
DOCUMENTACIÓN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA.

Latacunga, Abril 25 de 2009


Wilger Yáñez Lucero
Cbos. de Policía

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA
"COTOPAXI" No. 13.

CO

=

LU
CF

HC
FE

Pr
O
S
O
C
S
e
e
p
s
d
C
O



-3-
(tres)

CP-13
mrt

COMANDO PROV. DE POLICIA
"COTOPAXI No 13"

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE SALCEDO

PARTE ELEVADO AL SEÑOR JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO RURAL COTOPAXI
No 13 ACC.

=====

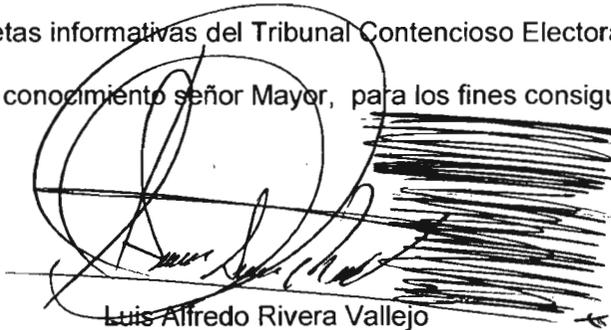
LUGAR: Diferentes sectores del Cantón Salcedo
CAUSA: Dando cumplimiento a la Orden de Servicio No. 2009-194-CP-13, de fecha 24 de abril del 2009.
HORA: De 20H00 hasta las 22H00
FECHA: Salcedo 24 de Abril del 2009

Por medio del presente elevo a su conocimiento Señor Mayor, que dando cumplimiento a la Orden de servicio No. 2009-194-CP-13, nos trasladamos a diferentes lugares del Cantón Salcedo conjuntamente con 12 señores Clases y Policías, en tres vehículos patrulleros el XWA-009, XWA-018 y camioneta de la PJ, en compañía del señor Ingeniero Geovanny Pacheco Comisario Nacional de este Cantón, procediendo a realizar un operativo de control de La Ley Seca en el que se verificó, karaokes, cantinas, licorerías, villares, Discotecas y tiendas de expendio, así como livadores en la vía publica, con la finalidad de hacer respetar la ley de elecciones, en donde se registro las siguientes novedades, en la calle Guayaquil y Mejía se procedió a entregar una Boleta Informativa No. 00401 del Tribunal Contencioso Electoral al señor CISNERON GRANJA WILFRIDO RENE, con C.C. 170398358-3, propietario de una tienda de abarrotes, por encontrarse expendiendo licor a varios ciudadanos, en el sector de la urbanización Nuevos Horizontes se entrego la boleta informativa No. 00402 del Tribunal Contencioso Electoral a la señora HILDA LILIANA PALLANGO con C.C. 050081757-2, propietaria de una tienda de abarrotes, por encontrarse expendiendo licor a varios ciudadanos.

Cabe indicar señor Mayor que a las personas citadas se les indicó que se acerquen en el menor tiempo posible a cancelar su multa al Tribunal Contencioso Electoral.

Adjunto dos copias de boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento señor Mayor, para los fines consiguientes.



Luis Alfredo Rivera Vallejo
 Cbop. De Policía.
 C.I. 060254303-5

CLASE DEL SERVICIO RURAL SALCEDO

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA No. 13
 Jefatura Servicio Rural
 CIBINO

24 ABR. 2009

hora. 08:00



Procedencia

Firma



DE POLICIA
 LA PRESENTE
 EPOSA EN EL
 POLICIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

-4-
(anexo)



Nº 00402

provincia de **COTOPAXI**, ciudad de(l) **Salesales**, parroquia **Matriz**, el
de hoy **12 de mayo**, a las **10:00** se hace conocer a
con C. C. No. **200901957-3**, con direc-
domiciliaria en **Urbaniza Nuevos Horizontes**, con teléfono convencional número
celular número **0995411111**, y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del
o 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con
o segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas
ucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgá-
Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artícu-
l mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de
sión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo
ulo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal
ncioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámi-
el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de
s electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s)
es):

enta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes
y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)

autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad,
funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)

que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)

que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales.
Art. 158 lit. b LOE)

que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio.
Art. 158 lit. d LOE)

os vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o
el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)

que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)

que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)

que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)

que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto.
Art. 160 lit. c LOE)

que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)

que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.

que se presente a votar portando armas.

que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previ-
de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará
domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzga-
de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo
que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público
efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

alquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194. ✓

en la ciudad de **Salesales**, provincia de(l) **Cotopaxi** a los **12** días del mes de **Mayo** del año 2009.

ernando Alvarado Peña
ARIO RELATOR

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



38DB5B72-E3A0-4CE0-AD17-BF27327B094E

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

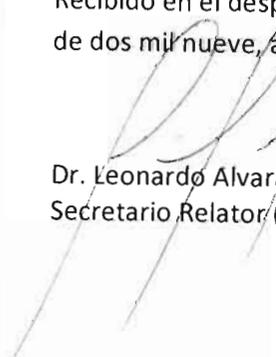
Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las veinte horas y veinte y seis minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI en contra de PALLANGO HILDA LILIANA, en: 1 foja(s), adjunta tres fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0241.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

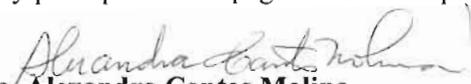

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h46, en CINCO fojas.- Certifico.-

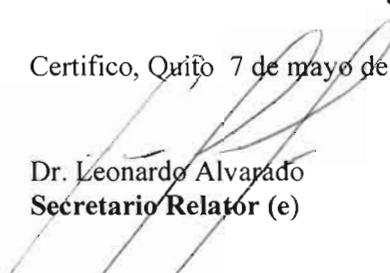


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

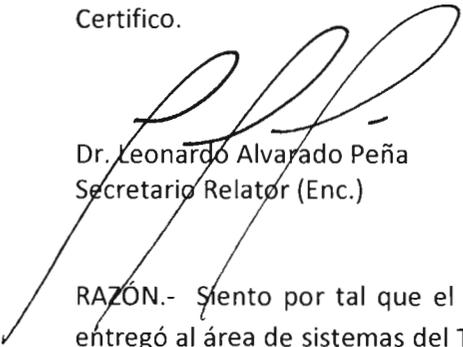
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2009, las 10h00.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 241-2009, ingresado con cuatro fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa Nro. 00402 en contra de la ciudadana HILDA LILIANA PALLANGO, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 050081757-2, de cuyo contenido se presume que la señora HILDA LILIANA PALLANGO, podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, por venta de licor al público, hecho ocurrido en la ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, el día 24 de abril de 2009. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese a la presunta infractora señora HILDA LILIANA PALLANGO, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa y en el parte policial, esto es, Rumipabamba, Urbanización Nuevos Horizontes, provincia de Cotopaxi, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señálase para el día 2 de septiembre de 2009, a las 9h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, ubicada en la Calle General Maldonado 107 y Antonio Vela, en la ciudad de Latacunga. **CUARTO.-** Se le informa a la presunta infractora que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Cabo Primero de Policía, Luis Alfredo Rivera Vallejo, clase del servicio rural de Salcedo, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Cotopaxi No. 13, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento, en el día y hora señalados. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Napo No. 13 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Cabo Primero de Policía, Luis Alfredo Rivera Vallejo, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Cotopaxi. **OCTAVO.-** Al observarse que del contenido del parte policial de 24 de abril del 2009 elaborado por el Cabo primero Luis Alfredo Rivera Vallejo, se menciona que durante el operativo de ley seca, se entregó al ciudadano CISNEROS GRANJA WILFRIDO RENE, con cédula de ciudadanía No. 170398358-3 propietario de una tienda de abarrotes la boleta informativa No. 401, la cual no ha sido remitida a este despacho, se dispone que en la plazo de setenta y dos horas y bajo prevenciones de ley, el Comandante de la Policía de Cotopaxi No. 13 y al Presidente de la Delegación Provincial de Cotopaxi, para que informen y envíen la citada boleta informativa al Tribunal Contencioso Electoral, para el efecto oficiase a dichas autoridades. **NOVENO:** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 7 de mayo de 2009.

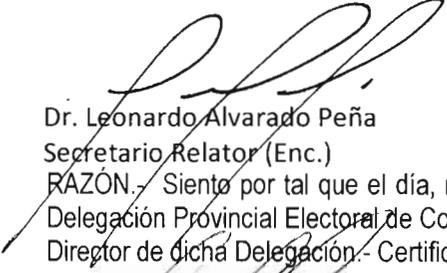

Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, domingo diez de mayo de dos mil nueve, a las 10h00, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la providencia que antecede.- Certifico.



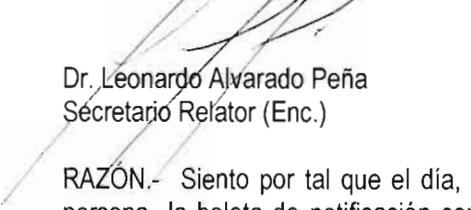
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, lunes once de mayo de dos mil nueve, a las 10h11, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.



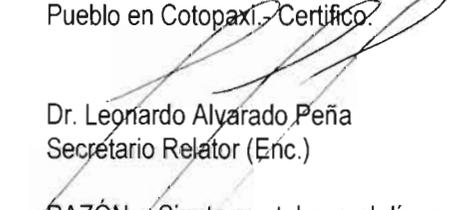
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 10h15, se entregó en la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Director de dicha Delegación.- Certifico.



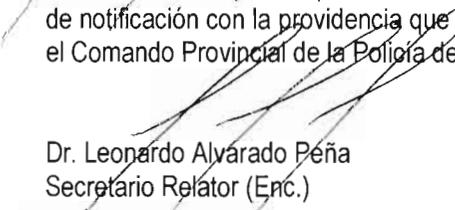
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 12h21, se entregó en persona la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado del Defensor del Pueblo en Cotopaxi.- Certifico.



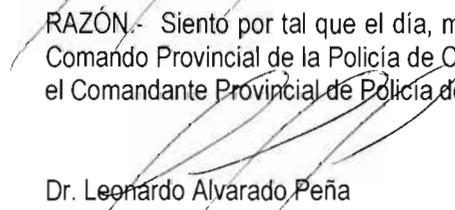
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 16h27, se entregó la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Cabo de Policía, señor Luis Alfredo Rivera Vallejo, en el Comando Provincial de la Policía de Cotopaxi.- Certifico.



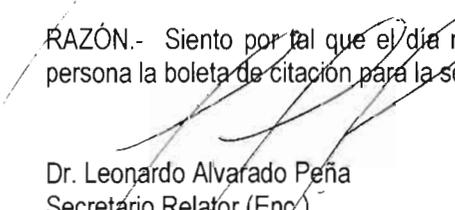
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 15h20, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Cotopaxi, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi.- Certifico.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

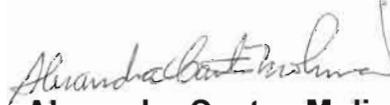
RAZÓN.- Siento por tal que el día martes doce de mayo de dos mil nueve, a las 18h56, se entregó en persona la boleta de citación para la señora Hilda Liliana Pallango.- Certifico.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

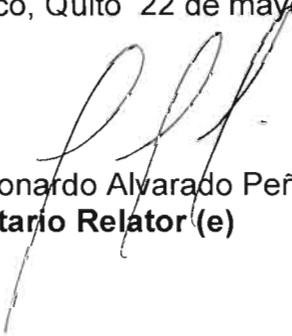
- 17 -
siete

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. (CAUSA No. 241-2009-JACM) Quito, Distrito Metropolitano, 22 de mayo de 2009, las 14h50.- Con fecha 21 de mayo del 2009, a las 9h00, ingresó a la Secretaría de este despacho el Oficio No. 299-CNE-DC-DE-2009 de 20 de mayo de 2009, remitido por el Dr. Gerardo Rueda Osorio, Director de la Delegación Electoral de Cotopaxi, mediante el cual envía la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. 00401 que fue entregada al ciudadano WILFRIDO RENÉ CISNEROS GRANJA, así como la copia simple del Oficio 2009-1062-CP-13 de 25 de abril de 2009, firmado por el Coronel Luis Ernesto García Portilla, Comandante Provincial de Policía Cotopaxi No. 13. Por lo expuesto, se dispone: **PRIMERO.-** Que a través de la Secretaría de este despacho, se obtenga compulsas certificadas de: Oficio 2009-1062-CP-13 de 25 de abril de 2009, Oficio No. 2009-327-SR-CP-13 de 25 de abril de 2009 y copia del parte policial de 24 de abril de 2009 firmado por el Cabo Primero de Policía, Luis Alfredo Rivera Vallejo, documentos que constan a fojas 1 a 3 del expediente. Una vez realizada esta diligencia, remítase los citados documentos junto con el Oficio No. 299-CNE-DC-DE-2009 de 20 de mayo de 2009 y Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. 00401 a la Secretaría General de este Tribunal para lo fines legales pertinentes. -Cúmplase.


Dra. Alexandra Cantos Molina.

Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 22 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)